

**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N°: 182/09.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 02/09**

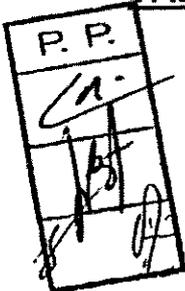
**Monto de la Contratación: Hasta \$100.000**

**OBJETO:**

**LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALOJAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 1 DIC 2009**

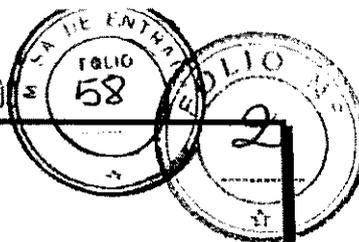
**VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo**



**BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 2009**

00145-09

24 NOV. 2009



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

**ESPECIFICACIONES**

**Expediente Administrativo N° :182/09**

**Contratación Directa N° 02/09**

**Objeto:** Locación de inmueble para alojar las dependencias de la Subdelegación Posadas de la Procuración Penitenciaria de la Nación, en la Provincia de Misiones.-

Será requisito para la admisibilidad de la oferta, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

**1- SUPERFICIE**

1.1. Se requiere alquilar, en el ámbito de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, un inmueble no inferior a CINCUENTA metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta para uso de oficinas. Los metros requeridos deberán encontrarse ubicados en una única planta.

**2- RADIO DE UBICACIÓN**

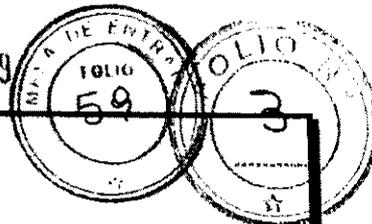
El inmueble ofertado deberá estar ubicado dentro del casco céntrico de la mencionada ciudad, preferentemente entre las calles: Alvear, Belgrano, Junín y Ayacucho.

**3- CARACTERÍSTICAS**

3.1. Podrá ofertarse una planta libre o compartimentada para oficinas con local.

3.2. **Locales sanitarios:** se deberá contar por lo menos con 1 baño. El existente deberá contar con posibilidades para efectuar las adecuaciones necesarias.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

**3.3. Circulaciones verticales:** en caso de encontrarse en una planta distinta de la baja, el edificio deberá contar, como mínimo con una escalera, si es en un primer piso y en excelente estado.

**3.4.** Deberá contar con una cocina, pudiendo estar la misma incorporada (tipo kitchenet).

**4- TIPO DE CONSTRUCCIÓN**

**4.1. Estructura:** podrá ser metálica, de muros portantes o de hormigón, con una sobrecarga mínima admisible de 250 kg/m<sup>2</sup>.

**4.2. Documentación:** En la oferta deberán presentarse copia de planos del inmueble ofertado en locación.

**4.3. Muros y cerramientos exteriores:** éstos deberán estar en buen estado de conservación, sin fisuras, ni grietas y con los revoques íntegros, sin manifestaciones de humedad u otro deterioro.

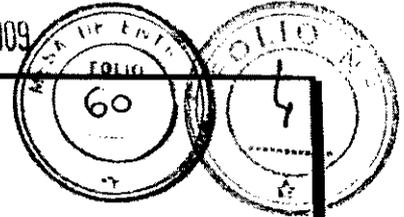
**4.4. Tabiques y muros interiores:** serán de ladrillo revocado en ambas caras, con terminación de enduido de yeso o a la cal fina, admitiéndose también tabiques de placa de roca, de yeso y estructura metálica (Ej.: Durlock) o ladrillos de yeso.

**4.5. Carpinterías externas:** deberán ser de doble contacto, construidas en madera, aluminio, chapa doblada y/o perfilera de hierro; ser seguras en sus cerramientos y herrajes y estar en perfecto estado de funcionamiento.

**4.6. Carpinterías internas:** deberán estar de acuerdo a la categoría de los locales, en buen estado de conservación y funcionamiento.

**4.7. Cubiertas planas:** si la cubierta superior de la planta es una terraza, balcón o azotea, el revestimiento deberá estar en perfecto estado (por ejemplo:





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

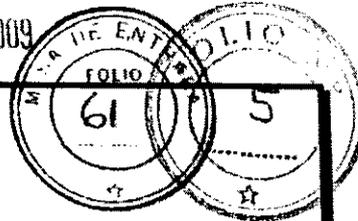
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 182/09

baldosas o membranas para azoteas no transitables); las babetas y juntas de dilatación deberán presentarse continuas y sin remiendos. Los muros de carga deberán tener su correspondiente babetas y sellador para exteriores.

#### 5- INSTALACIONES

5.2. La instalación eléctrica deberá ser fija, sin derivaciones exteriores en cañería amurada, con conductores normalizados y de secciones adecuadas, con elementos de conexión y efectos correspondientes.

5.3. Los tableros deberán ser amurados, herméticos, con tapa y contratapa, con interruptores y protecciones en buen estado de conservación y tecnología actualizada. La capacidad de carga deberá estar acorde a la superficie solicitada y al uso que se le va a dar al edificio, teniendo en cuenta la posibilidad de ampliación de la misma.



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 182/09

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

El día *01* del mes de *Diciembre* de 2009 a las 12:00hs., se procederá, en las oficinas ubicadas en la calle Junín Nº 1321 local 2 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios del Organismo asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraren agregar.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en las oficinas ubicadas en la calle Junín Nº 1321 Local 2 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

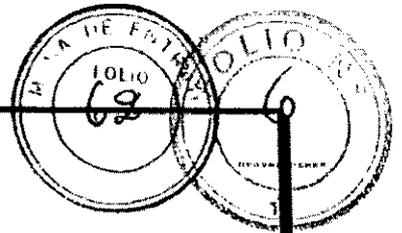
**MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (TREINTA) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

**EXHIBICIÓN DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR**

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en la oficina de la calle Junín Nº 1321 local 2 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por el término de un (1) día. El plazo para formular las impugnaciones será de TRES (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción a prórroga por el mismo periodo.

**ACONDICIONAMIENTO Y/O REFORMAS**

Cuando en el inmueble ofrecido fuere necesario ejecutar trabajos por cuenta del locador, éste deberá fijar en la propuesta el plazo dentro del cual se compromete a realizarlos, que correrá a partir de la fecha de aprobación del contrato por la Procuración Penitenciaria de la Nación. Si no diere cumplimiento a esa obligación, la Procuración podrá, previa notificación fehaciente, contratar con terceros.

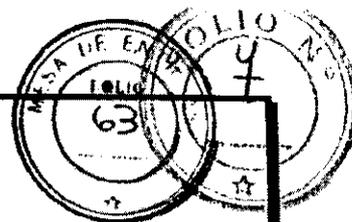
**ADECUACIONES POSTERIORES**

La Procuración Penitenciaria de la Nación podrá efectuar las tareas de readecuación del inmueble alquilado (modificación y/o construcción de tabiques divisorios y/o mostradores, instalaciones de cableado, etc.) que resulten necesarias para adecuar el mismo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de volverlo a su anterior estado en ocasión de desocuparlo.

**OFERTA ECONÓMICA**

En la misma deberá estipularse claramente el **canon locativo mensual** por el inmueble ofertado y el **costo total** de la contratación (canon mensual por TREINTA Y SEIS 36 meses). Corresponderá contemplarse las opciones de prórroga previstas, diferenciada del costo total de dicha contratación. También deberá consignarse el monto mensual aproximado de los otros costos que deberá afrontar la locataria (expensas, impuestos, sellados, etc.) debiendo presentar un detalle de los mismos y valorizarlos, considerando el inmueble ocupado y en funcionamiento. En la oferta se agregará como elemento de juicio la constancia de su valuación fiscal.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 182/09

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

El costo del arrendamiento estará exento al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Marco legal: Decreto 280/97 (T.O.), Capítulo II, EXENCIONES, Artículo 7º, punto 22 del inciso h). Los oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA, adjuntando las constancias correspondientes.

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFRECIDO**

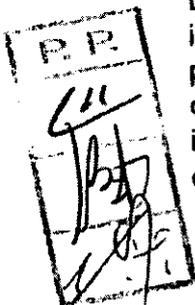
Se deberán incluir las características del inmueble ofrecido, tales como domicilio, antigüedad, cantidad de habitaciones, servicios que posee y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta. Se recomienda la inclusión de fotos recientes.

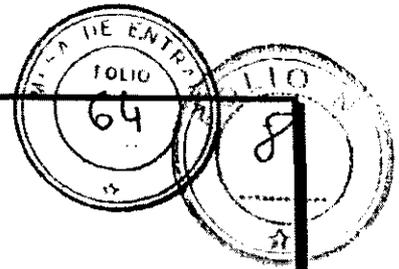
**EVALUACIÓN DE OFERTAS**

A los fines de la preadjudicación se seguirá el criterio de la oferta más conveniente. Se ponderará el precio ofertado y las obras de adecuación necesarias para la instalación de la Sede Institucional (tomando en consideración los costos y tiempo estimado de ejecución).

**INSPECCIÓN**

La Procuración Penitenciaria se reserva el derecho de inspeccionar los inmuebles ofrecidos con el objeto de verificar las características durante el período de análisis de las ofertas, por lo que el oferente allanará todos los obstáculos, evacuará las dudas y pondrá en funcionamiento la totalidad de las instalaciones, de modo de poder verificar su estado, funcionamiento, conservación, etc.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

**DISPONIBILIDAD**

Los oferentes deberán dejar constancia de que el inmueble se encontrará **disponible para ser ocupado** por la Procuración Penitenciaria de la Nación a los **CINCO (5) días hábiles** de notificada la adjudicación.

**TASACIÓN**

Una vez efectuada la preadjudicación, y como requisito previo a la adjudicación, la Procuración Penitenciaria de la Nación requerirá la tasación del inmueble al Tribunal de Tasaciones de la Nación, debiendo el oferente facilitar a este tribunal el acceso al inmueble.

**REPRESENTANTE**

Los oferentes podrán ser **representantes** del/de los dueño/s. En este caso, deberán presentar documentación firmada por los propietarios que los habilite a ofrecer el respectivo inmueble específicamente para la presente Contratación.

Podrá cotizarse un monto en concepto de **comisión por representación**. Dicho monto deberá especificarse en la oferta y se adicionará al costo total para la comparación de las ofertas. En caso de cotizarse una comisión por representación, la misma será abonada junto con el primer mes de alquiler.

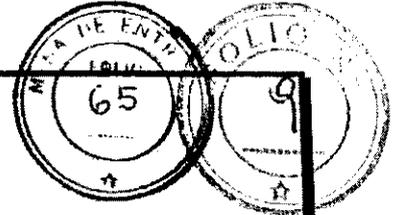
**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES**

- Los oferentes deberán manifestar su conformidad con las cláusulas incluidas en el modelo de contrato que se adjunta como **Anexo IV** y/o incluir las modificaciones sugeridas para el mismo, las que podrán ser o no aceptadas por la Procuración Penitenciaria. Asimismo, en caso de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal, deberá indicarse toda cuestión que incida con el objeto para el que se alquila el bien.
- Copia del título de propiedad del inmueble dado en oferta.

Ca.

00145-09

24 NOV. 2009

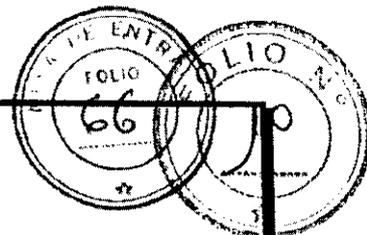


**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

- Constancia de Inscripción ante la AFIP y en el Impuesto a los Ingresos Brutos del propietario.
- Declaración Jurada respecto del cumplimiento con la totalidad de las reglamentaciones vigentes en el orden local y nacional, respecto a las instalaciones del inmueble ofertado.
- **Certificado de Dominio del Inmueble.**
- **Certificado de Inhibición del titular dominial.**
- **Acompañar pliego de bases y condiciones así como las planillas I, II y III y Anexo IV suscriptas por el presentante en cada una de sus fojas.**





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

**CLAUSULAS GENERALES**

**REQUISITOS PARA CONTRATAR**

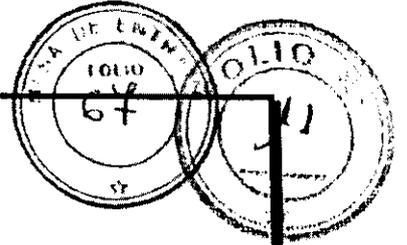
a) Los oferentes deberán adjuntar una "DECLARACION JURADA" sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso 2° o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3°, según corresponda, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 825/88 y 1792/88, reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La citada "DECLARACION JURADA", deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como "Planilla Anexa I" se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.

b) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2° o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3°, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar a la oficina ubicada en la calle **Junin N° 1321 Local 2, ciudad de Posadas** dentro del plazo indicado, la documentación detallada en "La Planilla Anexa II", que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

c) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1° del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, Reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como "Planilla Anexa III" se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.



d) En cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la



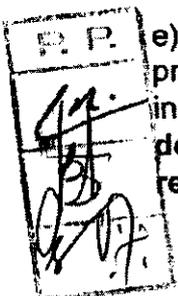
**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

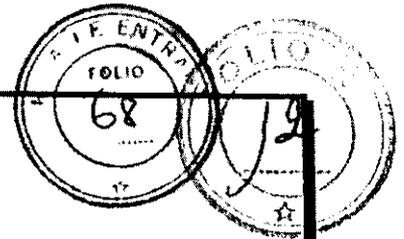
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 182/09

Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

**REQUISITOS DE LA OFERTA**

- a) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con **la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura"** ambos preimpresos, como lo determina el artículo 9 de la Resol. Gral. 3803 de la DGI y debe contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.
- b) RESOLUCION GENERAL de la AFIP Nº 1814/05 y su modificatoria. Los oferentes deberán acompañar con su propuesta la acreditación del certificado fiscal para contratar, otorgado en los términos contemplados en dicha norma; **salvo aquellas presentaciones de ofertas cuyo monto total sea inferior a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).**
- c) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra **"Original"**, el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra **"Duplicado"**.
- d) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en el anverso: número de expediente, número y tipo de Contratación y fecha y hora de apertura.
- e) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, respetando punto por punto el orden indicado en el presente pliego. **La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante, quien deberá estar debidamente autorizado.**





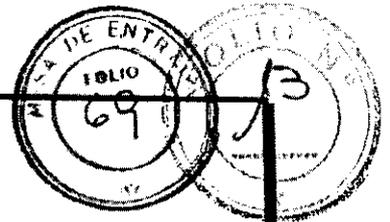
**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

- f) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser obligadamente salvada por el oferente.
- g) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- h) Deberá cotizarse en PESOS, Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.
- i) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá considerarse a la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN como consumidor final.
- j) Los oferentes AUTONOMOS deberán adjuntar a la oferta fotocopia de Inscripción en el C.U.I.T. y la constancia del último pago del Aporte Previsional, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución de la AFIP N° 3.791/94.
- k) Se deberá presentar la Constancia de Inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION (artículos 1° y 6° de la Ley 19.971/72), en caso de estar comprendido. De no ser así deberá declararse, tal circunstancia, bajo juramento o bien presentar el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial.
- l) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo.

**GARANTIAS**

- a) Los oferentes deberán acompañar con su cotización la "GARANTIA DE LA OFERTA", correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el Art.61, Inc 34, del Anexo I de la Resolución PPN N° 46/06. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre de la PROCURACION PENITENCIARIA DE LA NACION y



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

deberá contener número de expediente, tipo y número de Contratación Directa que corresponda.

b) El adjudicatario deberá acercar a la oficina de calle Junín N° 1321 local 2 ciudad de Posadas, la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al QUINCE por CIENTO (15%), del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del art. 61, del Anexo I, de la Resolución PPN N° 46/06).

c) La garantía de oferta será devuelta una vez decidida la adjudicación y la garantía de adjudicación una vez cumplido el objeto de la presente Contratación Directa. A tales fines, el oferente o el adjudicatario deberá presentarse ante la Autoridad de Aplicación a reclamar su devolución, quedando facultado el Organismo contratante para proceder a su destrucción a partir del transcurso de UN (1) año contado desde otorgada la adjudicación o de extinguida la relación contractual.

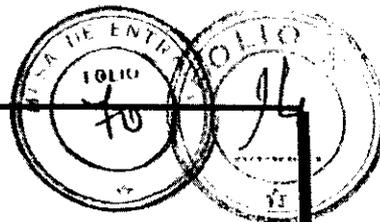
TODAS LAS GARANTIAS SERAN SIN TERMINO DE CADUCIDAD.

**IMPUGNACIONES**

Quienes deseen formular impugnación deberán acreditar como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía equivalente al UNO por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.

**RESERVA**

Este Organismo se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados (atento a lo expresado en el Art. 61, inc 77, apart. a) de la Resolución 46/06.



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 182/09

**CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el proveedor se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

**FORMA DE PAGO**

El pago del alquiler se hará efectivo a los QUINCE (15) días de la fecha de presentación de la factura a través de transferencia bancaria.

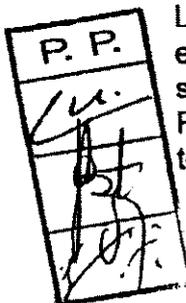
*El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar ante éste Organismo los formularios correspondientes para el alta de la cuenta bancaria donde se realizará dicha transferencia, siendo condición indispensable para el pago.*

**ACLARACIONES**

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en la oficina ubicada en la calle

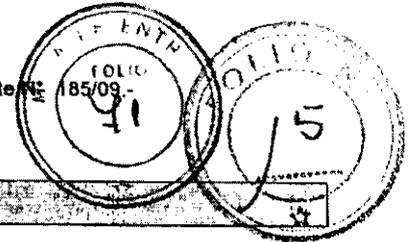
**Junín N° 1321 local 2 ciudad de Posadas** ó en Av. Callao N° 25 Piso 4° Dto. "G", Ciudad de Buenos Aires o telefónicamente al (011) 4124- 7378/79, o por correo electrónico a [compras@ppn.gov.ar](mailto:compras@ppn.gov.ar)

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego, por Resolución PPN 46/06 y Resolución PPN 48/06 y supletoriamente por lo establecido en el Decreto 5720/72 y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



00145 - 09 24 NOV. 2009

Expediente N°



**PLANILLA ANEXA I**

**Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.**

Declaración Jurada – Decreto Nacional N° 825/88 Inciso 2°

**Contratación Directa N°:02/09**

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto Nacional N° 825/88 Inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos, de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto Nacional N° 825/88.

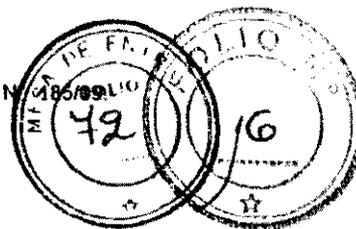
En caso de resultar preadjudicado, acreditaré en la forma establecida los extremos que fija el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de DOS (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

<b>EMPRESA:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>ACLARACIÓN:</b>	
<b>DOCUMENTO TIPO Y NÚMERO:</b>	
<b>CARGO:</b>	

**Aclaración:** En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto Nacional N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:



"En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda".

**PLANILLA ANEXA II****Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.**

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO** dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 825/88:

- 1.-Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
- 2.-Referencias comerciales, bancarias y de reparticiones oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
- 3.-Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
- 4.-Poderes Generales o Especiales (si se han otorgado).
- 5.-Balance o iniciación de balances firmado en todas sus hojas por el solicitante y el Contador Público con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso de presentar manifestación de bienes, deberá estar certificada también por Contador Público.
- 6.-Habilitación Municipal de la ciudad de Posadas o provincial (según corresponda).
- 7.-Fotocopia de la primera hoja de libros rubricados, DOS (2) como mínimo, inclusive para firmas unipersonales.
- 8.-Fotocopia de la Constancia de Inscripción en la AFIP, Ganancias e I.V.A., último pago del Aporte Previsional según R.G. 3791/94 y fotocopia de Constancia de último pago a la ART.
- 9.-Fotocopia de la Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
- 10.-Las Sociedades Anónimas deberán presentar la última acta de Asamblea con distribución de cargos.
- 11.-Fotocopia de la inscripción en la Obra Social correspondiente.
- 12.-Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.
- 13.-Certificado de Cobertura de las Pólizas de Vida obligatorio, Riesgo de Trabajo.



00145-09

24 NOV. 2009

Expediente Administrativo N° 185/09



## PLANILLA ANEXA III

Contratación Directa N°: \_\_\_\_\_ N° de Proveedor: \_\_\_\_\_ Fecha de Apertura: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

1. Nombre/Razón Social Completos: \_\_\_\_\_ CUIT \_\_\_\_\_

2. Domicilio real. Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ Dpto.: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Pcia. \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_

3. Actividad: Industrial - Com. mayorista - Com. minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

4. Componentes de la firma (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita - Propietario Unipersonal - Otros.): \_\_\_\_\_

N° DE ORDEN	CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS	%	VIGENCIA DESDE	HASTA
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges. (en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de identidad

6. Los responsables de la firma declaran que:

- No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4°, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 25.167.
- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhabilitados.
- No se hallan condenados en causa criminal.
- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente Contratación Directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

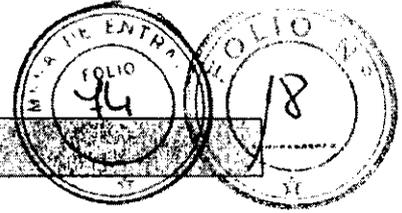
FIRMA DEL RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

00145 - 09

24 NOV. 2009



**ANEXO IV - Contrato de locación**

Expediente N° 182/09

(Los oferentes deberán manifestar su conformidad con las cláusulas incluidas en este modelo de contrato y/o incluir las modificaciones sugeridas para el mismo, las que podrán ser o no aceptadas por la Procuración Penitenciaria).

**CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE PARA ALOJAR LA SUBDELEGACION POSADAS DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN.-**

Entre ..... representada en este acto por ..... con domicilio en la calle....., de la Ciudad de Posadas, en adelante el LOCADOR, y la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Dr. Francisco Mugnolo, D.N.I....., con domicilio en Av. Callao 25, 4° piso, oficina "G", de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado el LOCATARIO, han convenido en celebrar el presente contrato de locación que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones y supletoriamente, a lo que disponga el Código Civil de la Nación y la Ley de Locaciones Urbanas N° 23.091.

**PRIMERA:** La presente locación de inmueble se realiza en el Marco de la adjudicación realizada por Resolución N° ...../09 del Registro de la Procuración Penitenciaria, otorgada por la Contratación Directa N° 02/09 (Expediente Administrativo N° 182/09), "LOCACION DE INMUEBLE PARA ALOJAR LA SUBDELEGACION DE POSADAS".

**SEGUNDA – OBJETO:** El LOCADOR cede en locación al LOCATARIO ..... un inmueble sito en la calle..... piso ..... de esta Ciudad de Posadas, (datos de escritura).

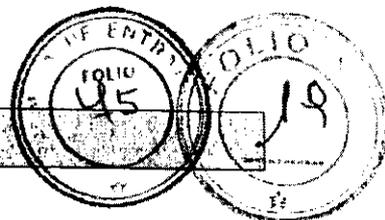


**TERCERA - DURACIÓN:** La presente locación se conviene por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES a partir del .....de ..... de 2009, operando su

00145 - 09

24 NOV. 2009

ANEXO IV - Contrato de locación



Expediente N° 182/09

vencimiento el día .....de ..... de 2012, fecha en la cual el LOCATARIO deberá entregar la unidad locada a la LOCADORA o a quien la represente, libre de toda ocupación y con los servicios e impuestos a su cargo según el presente contrato, pagos al día de la entrega. El contrato podrá prorrogarse por el mismo periodo o optar por su compra, en caso de que exista común acuerdo entre las partes contratantes.

**CUARTA - PRECIO:** El precio mensual de la locación, de común acuerdo, se pacta en la suma de PESOS ..... (\$ ..... - ) El alquiler se pacta por periodos de mes entero.

**QUINTA - FORMA DE PAGO:** El alquiler se pagará por mes vencido y se efectivizará del 1° al 15 de cada mes. El LOCADOR deberá estar dado de alta como Beneficiario de Pagos del Estado. Dicho pago se realizará a través de Transferencia Bancaria. Para tal efecto el adjudicatario deberá estar dado de alta como Beneficiario de la cuenta donde se realizará la transferencia.

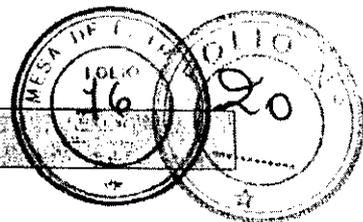
**SEXTA - MORA:** El mero vencimiento del plazo hará incurrir al LOCATARIO en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación de ninguna naturaleza. Queda expresamente establecido que los alquileres que no se abonasen en la fecha pactada, devengarán un interés punitivo mensual igual a la tasa de interés que cobra el Banco de la Nación en operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días de plazo.

**SÉPTIMA - ESTADO DEL INMUEBLE:** El LOCATARIO recibe la tenencia del Inmueble objeto de la locación dando expresa conformidad de aceptarlo en perfecto estado de uso y conservación, con todos sus artefactos, sanitarios e instalaciones, debiendo restituirlo en idénticas condiciones, salvo los deterioros producidos por el transcurso del tiempo y del buen uso. Haciéndose cargo de todas las reparaciones que fueren necesarias, y obligándose a reponer los objetos que faltaren a la fecha de restitución del mismo. El inmueble será restituido al



00145 - 09

24 NOV. 2009



**ANEXO IV - Contrato de locación**

Expediente N° 182/09

LOCADOR en el mismo estado que lo recibe, salvo los ocasionados por el desgaste normal del uso.

**OCTAVA - CESIÓN Y SUBLOCACIÓN:** El LOCATARIO se obliga a no subarrendar en todo o en parte la propiedad locada, a no transferir ni ceder ni vender el presente contrato.

**NOVENA - DESTINO:** El inmueble objeto de la presente locación alojará las dependencias de la Subdelegación POSADAS de la Procuración Penitenciaria de la Nación y se utilizará en la realización de todas las funciones y prestación de todos los servicios propios del Organismo.

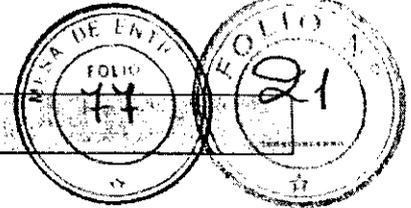
**DECIMA - REPARACIONES - ADECUACIONES:** El LOCATARIO podrá realizar modificaciones y/o mejoras dentro del inmueble alquilado, el Locatario deberá obtener permiso por escrito del locador en la presentación de un croquis, detallado de la ejecución de las modificaciones a efectuarse, siempre que las mismas no alteren la estructura, aberturas originales y fachada, como igualmente será por su exclusiva cuenta los gastos, impuestos u honorarios que originen los planos y demás recaudos a presentar de los Organismos Oficiales pertinentes.

**DECIMA PRIMERA - RESCISION:** El LOCATARIO podrá, en cualquier momento de vigencia de la relación locativa, rescindir la contratación sin que la misma genere derecho a indemnización alguna a favor del LOCADOR. La voluntad de rescindir deberá comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

**DECIMA SEGUNDA - SERVICIOS E IMPUESTOS A CARGO DEL LOCATARIO:** El LOCATARIO deberá hacerse cargo durante la vigencia de la locación de las expensas comunes, de los impuestos locales, municipales, etc., además de los servicios de luz, gas y teléfono. También serán por cuenta del LOCATARIO la conservación de los artefactos y accesorios de la propiedad y la reparación de los

00145 - 09 24 NOV. 2009

**ANEXO IV - Contrato de locación**



Expediente N° 182/09

desperfectos menores provocados por el uso de la finca locada y conservará, también por su cuenta, el buen funcionamiento de las instalaciones sanitarias y artefactos pertenecientes a la propiedad. Es obligación de EL LOCATARIO dar cuenta, en forma inmediata a LA LOCADORA o sus representantes, de cualquier daño que sufriera la propiedad, permitiendo a cualquiera de éstos el libre acceso a la finca cuando lo estimen necesario, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

**DECIMA TERCERA - ACLARATORIA:** El LOCATARIO aclara que se garantiza el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, en virtud de la Ley de Presupuestos de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 N° 26.337, créditos otorgados en la Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Nacional, Programa 26 – Protección de los Derechos del Interno Penitenciario, Servicio Administrativo Financiero N° 340.-

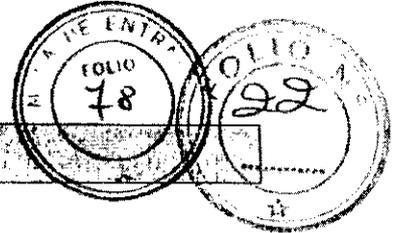
**DECIMA CUARTA:** Las partes contratantes se someten para dilucidar cualquier divergencia que pudiere surgir de la aplicación o interpretación del presente convenio, inclusive las acciones judiciales que pudieren tener lugar, a la Jurisdicción de la Justicia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Asimismo, tanto EL LOCATARIO, como el LOCADOR renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa a los magistrados que toquen intervenir en cualquier pleito que pudiere derivar del presente convenio.

**DECIMA QUINTA. IMPUESTO DE SELLOS:** El impuesto de sellos que corresponde tributar por este contrato será abonado en su totalidad por el LOCATARIO, corresponde a la jurisdicción de la Provincia de Misiones.

**DECIMA SEXTA:** El LOCADOR consiente que el LOCATARIO coloque letreros o cualquier otra clase de propaganda, siempre y cuando se ajuste a lo que determina el Reglamento Municipal y esté dentro de las normas exigidas.

00145-09

24 NOV. 2009



**ANEXO IV - Contrato de locación**

Expediente N° 182/09

**DECIMA SEPTIMA:** Para todos los efectos legales del presente contrato, los firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales en los que resultarán válidas todas las notificaciones diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan en ellos en ese orden: EL LOCADOR, en la calle....., de la Ciudad de Posadas y el LOCATARIO en el bien locado.

**DECIMA OCTAVA:** El LOCADOR deslinda toda responsabilidad civil y/o penal sobreviniente durante la locación derivada del uso locativo como asimismo el LOCATARIO renuncia a todo reclamo o indemnización por los eventuales daños y/o perjuicios que pudiera alcanzarlos en su persona o bienes, sus familiares, bienes, personal a cargo, visitantes y/o terceros; como consecuencia de hechos accidentales tales como incendios, electrocuciones, inundaciones, desperfectos, desprendimientos, roturas, vendavales, destrucción por cualquier reclamar al LOCADOR, alegando caso fortuito o fuerza mayor, inclusive las previstas en el artículo 1517 del Código Civil, desde que el LOCATARIO toma a su exclusivo cargo el caso fortuito y fuerza mayor.

**DECIMA NOVENA – AUTORIZAN:** A los efectos de tramitar la instalación de los servicios de energía eléctrica, telefónico, Internet y demás servicios públicos necesarios para el funcionamiento de la Subdelegación de la Procuración Penitenciaria, las partes AUTORIZAN en este acto al Sr....., DNI..... a realizar todas las gestiones necesarias.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, a los ..... días del mes de ..... de 2009.-